



Resolución Rectoral N° 0139-2022-UNAP
Iquitos, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 004-2022-PAP-IQUITOS, presentado el 22 de febrero de 2022, por la gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Sistema integrado de gestión administrativa-SIGA";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Sistema integrado de gestión administrativa-SIGA";

Que, los diplomas que otorgará la Promotora Académica AP, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 26 de marzo al 23 de abril de 2022 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Promotora Académica AP, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 013-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Promotora Académica AP, del 26 de marzo al 23 de abril de 2022 para el desarrollo del siguiente curso:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Cronograma de clases	Modalidad /duración	Horas	Costo (Soles)
1.	Sistema integrado de gestión administrativa-SIGA	Taller	Sesión 1: Sa 26 de marzo, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3.00 pm a 08.00 pm Sesión 2: Sa 2 de abril, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3.00 pm a 08.00 PM Sesión 3: Sa 9 de abril, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3.00 pm a 08.00 PM Sesión 4: Sa 16 de abril, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3.00 pm a 08.00 PM Sesión 5: Sa 23 de abril, de 08:00 am a 1:00 pm y de 3.00 pm a 08.00 PM	Presencial Inicio: del 26 de marzo al 23 de abril de 2022	48	S/. 450.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0139-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Promotora Académica AP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , PAP, SG,Arch.(2)
mpc.